DECRETO 892 DE 2021

(agosto 10)

D.O. 51.762, agosto 10 de 2021

por el cual se designa alcalde ad hoc del municipio de Planadas, departamento del Tolima.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio D.A 162 de 30 de abril de 2021, dirigido a la Gobernación del Tolima y, a su vez trasladado a la Procuraduría Regional del Tolima, el señor Jhon Jairo Hueje, alcalde del municipio de Planadas, departamento del Tolima, manifestó su impedimento para intervenir en el procedimiento de aprobación y adopción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), para el municipio de Planadas, Tolima, toda vez que en el proceso de actualización del mismo, se establecieron una zonas de vivienda campestre que adquirirían un mayor valor comercial al establecerse un uso especial, dentro de las cuales se encuentra el predio "La Ilusión" adjudicado por el Incoder mediante Resolución 1550 de 23 de septiembre de 2010 a los señores David Castro Caicedo y Norma Esperanza Fierro Hueje, con quienes el mandatario comparte vínculos de familiaridad.

Que mediante auto de 27 de mayo de 2021, con número de radicación IUC-D-2021-1890651 (IUS E 2021-254868), la Procuradora Regional del Tolima (e), aceptó el impedimento manifestado por el señor Jhon Jairo Hueje, alcalde municipal de Planadas, Tolima, para "intervenir en el procedimiento de aprobación y adopción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), para el municipio de Planadas, actualmente en trámite", encontrando

configurada la causal de impedimento prevista en el numeral 1 de la Ley 1437 de 2011 y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 del 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que "(…) será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio (…)", mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo la PQRSD-046576 de 8 de junio de 2021, el Gobernador del departamento del Tolima, remitió la hoja de vida del doctor Juan Pablo García Poveda, funcionario vinculado en el mismo ente territorial para ser designado como alcalde ad hoc del municipio de Planadas, Tolima.

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar al alcalde ad hoc del municipio de Planadas, Tolima.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación alcalde ad hoc de Planadas. Designar como alcalde ad hoc del municipio Planadas, Tolima, al doctor Juan Pablo García Poveda, identificado con la cédula de ciudadanía número 14395600, quien se desempeña en el cargo de secretario de despacho, código 020, grado 04 de la Secretaría de Planeación y TIC, adscrito a la planta global de la Gobernación del Tolima, para intervenir en el procedimiento de aprobación y adopción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), del municipio de Planadas, Tolima, de conformidad con la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Posesión. El alcalde ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto al alcalde ad hoc designado en este acto, al alcalde titular del municipio de Planadas, a la Gobernación del Tolima y a la Procuraduría Regional del Tolima.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro del Interior,

Daniel Andrés Palacios Martínez.